

Decreto GJ. (SSD) Nº 608

DESÍGNASE A CADETES DE TERCER CURSO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CON EL GRADO DE OFICIAL SUB-ADJUTOR AYUDANTE, CUERPO DE SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL, TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN PENITENCIARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente S - 2638/2018, mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, solicita la designación, de seis (06) Cadetes de tercer curso del Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante- Cuerpo Seguridad Escalafón General - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota de fecha 08 de Febrero de 2018 del Director General del Servicio Penitenciario Provincial, mediante la cual solicita la designación, a partir del 01 de Enero de 2018, con el grado de Oficial SubAdjutor Ayudante-Cuerpo Seguridad - Escalafón General del Servicio Penitenciario Provincial, a seis (06) Cadetes de Tercer Curso, que han concluido con todas las exigencias académicas del Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca, obteniendo el título de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria.

Que a fs. 02/03, obra nota E.C. N° 198/2017, producida por el Director de la Escuela de Cadetes de Policía «Tte. General Juan Domingo Perón», mediante la cual solicita la alta con el grado de Oficial Sub Adjutor Ayudante «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Penitenciaria» de los cadetes de tercer Curso, pertenecientes a la Promoción N° 02 - Ciclo Lectivo 2017, quienes reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Que a fs. 05/16, obra copia certificada de Documento Nacional de Identidad y Constancia de los CUIL de Cadetes a designar.

Que a fs. 18, Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, mediante Dictamen N° 17/18, manifiesta que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución de trámite.

Que a fs. 21/21 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 45/2018, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Director del Servicio Penitenciario Provincial, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) que designe con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante-, Cuerpo Seguridad - Escalafón General del Servicio Penitenciario Provincial-Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria, a los Cadetes de tercer curso mencionados en la nómina, a partir del 01 de Enero de 2018.

Que a fs. 23, la Subsecretaría de Presupuesto, toma intervención mediante Nota S. de. P N° 630, de fecha 26 de Marzo de 2018.

Que a fs. 24/29, se adjunta Certificados Analíticos de los seis (06) Cadetes de tercer Curso, que acreditan la aprobación de la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de la carrera de «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 34/35, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 222/18, manifestando que se puede continuar con el trámite para la designación de los Oficiales Sub Adjutores Ayudantes del Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs. 40, obra el Visto Bueno y Autorización de la Señora Gobernadora de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir del 01 de Enero de 2018, en el Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante- Cuerpo Seguridad - Escalafón General del Servicio Penitenciario Provincial- «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria», al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Servicio Penitenciario Provincial, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:57:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa